

No 3

ACTA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 372 DEL CGP

ACTA NO. 7869

Acción por Infracción a Derechos de Propiedad Industrial.

Radicación: 17-062464

Demandante: SILVIA MOR SAAB y OTROS.

Demandadas: SOCIEDAD OFTALMOS S.A. e INSTITUTO BARRAQUER DE AMÉRICA

En Bogotá a los 13 días del mes de septiembre de 2019, siendo las 10:00 a.m. se dio inicio a la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

A la misma comparecieron:

Por la Superintendencia de Industria y Comercio: La Abogada del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial **CAROLINA VALDERRUTEN OSPINA.**

ADRIANA CAMILA GÓMEZ BERNAL, Abogada del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.

Por la demandante: La señora **SILVIA MOR SAAB**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 4.157.659. **EUGENIA BARRAQUER SOURDIS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.784.892 y el señor **IGNACIO JOSÉ ANTONIO BARRAQUER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.925.

Apoderados de la parte demandante: **FABIÁN ANDRÉS DURÁN RICO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13744034 y tarjeta profesional No. 161112 en calidad de apoderado de la parte demandante. El apoderado **ENRIQUE ARANGUREN LAURENS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80410504 y tarjeta profesional No. 71254 en representación de los litisconsortes cuasinecesarios.

Se deja constancia que no se hicieron presentes las señoras: **MARGARITA BARRAQUER SOURDIS, MARÍA CAMILA BARRAQUER MOR y SILVIA BARRAQUER MOR.**

Por la demandada: **ARMANDO CRISTIAN REINEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.342.003 en calidad de representante legal de **SOCIEDAD OFTALMOS S.A.** **FRANCISCO BARRAQUER COLL**, identificado con cédula de extranjería No. 66418 en calidad de representante legal de la sociedad **INSTITUTO BARRAQUER DE AMÉRICA** y **JORGE JAECKEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.410.552 y tarjeta profesional No. 64720 en calidad de apoderado judicial de la parte demandada.

ETAPAS EVACUADAS.

1. Control de legalidad.

En aplicación de lo establecido en el artículo 132 del CGP, se indicó que el litisconsorcio que integran **EUGENIA BARRAQUER SOURDIS, MARGARITA BARRAQUER SOURDIS, IGNACIO JOSÉ ANTONIO BARRAQUER SOURDIS, MARÍA CAMILA BARRAQUER MOR, SILVIA BARRAQUER MOR y SILVIA MOR SAAB** es cuasinecesario y no necesario.

2. Conciliación.

Las partes no tuvieron ánimo conciliatorio por lo que se dio continuidad a la audiencia inicial.





1889

3. Interrogatorio de parte.

Se practicaron los interrogatorios de:

3.1. SILVIA MOR en calidad de demandante.

3.1 EUGENIA BARRAQUER SOURDIS en calidad de litisconsorte cuasinecesario parte demandante.

3.2 IGNACIO JOSÉ ANTONIO BARRAQUER en calidad de litisconsorte cuasinecesario parte demandante.

3.3 ARMANDO CRISTIAN REINEL en calidad de representante legal de la sociedad SOCIEDAD OFTALMOS S.A.

3.4 FRANCISCO BARRAQUER COLL en calidad de representante legal de la sociedad INSTITUTO BARRAQUER DE AMÉRICA.

4. Alegatos de Conclusión:

El Despacho otorgó el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que presentaran sus alegatos de conclusión, debido a que dictaría sentencia anticipada, por encontrar probada la excepción de "PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA ACCIÓN".

5. Control de legalidad:

No se encontró vicio o nulidad alguna que se debiera decretar dentro del proceso.

6. Sentencia anticipada:

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del artículo 278 del Código General del Proceso, se dictó sentencia anticipada declarando probada la excepción de prescripción extintiva de la acción, cuya parte resolutive se expone a continuación:

SENTENCIA:

En mérito de lo expuesto, la Abogada del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial de la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales, en ejercicio de las facultades jurisdiccionales conferidas por el Código General del proceso, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar probada la excepción de mérito *"la acción por infracción marcaría interpuesta por la señora Silvia Mor Saab esta prescrita"*.

SEGUNDO: En consecuencia, negar la totalidad de las pretensiones de la demanda.

TERCERO: Condenar en costas a los señores: SILVIA MOR SAAB, EUGENIA BARRAQUER SOURDIS, IGNACIO JOSE ANTONIO BARRAQUER SOURDIS, MARGARITA BARRAQUER SOURDIS y MARÍA CAMILA BARRAQUER MOR. Para el efecto se fija por concepto de agencias en derecho favor de SOCIEDAD OFTALMOS S.A. e INSTITUTO BARRAQUER DE



DEL 7 8 8 9

AMÉRICA, la suma correspondiente a 7 smlmv, esto es, la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$5.796.812).

Por Secretaría realícese la liquidación correspondiente

NOTIFÍQUESE,

7. Recurso de Apelación:

El apoderado de la señora SILVIA MOR SAAB presentó recurso de apelación y se reservó el término de los tres (3) días contemplados en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 322 del C.G.P para presentar sus reparos.

Cumplido lo anterior, se concederá el recurso de apelación en efecto suspensivo de conformidad con lo establecido en el inciso 4º del artículo 323 del C.G.P., y se enviará el expediente al Despacho del Magistrado ELUIN GUILLERMO ABREO TRIVIÑO, por haber conocido este litigio con anterioridad.



CAROLINA VALDERRUTEN OSPINA.

La Abogada del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial



CONSTANCIA DE ASISTENCIA AUDIENCIAS 372 Y 373 DEL CGP

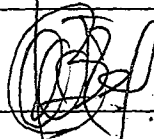
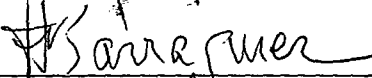
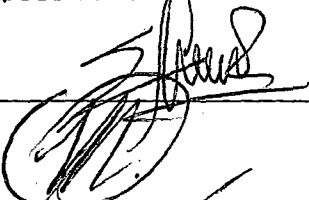

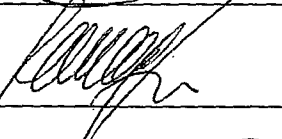

Proceso por Infracción a Derechos de Propiedad Industrial

Radicación: 17-062464

Demandante: SILVIA MOR SAAB

Demandadas: SOCIEDAD OFTALMOS S.A. e INSTITUTO BARRAQUER DE AMÉRICA

Fecha y hora: 13 sep 2019 10:00 am

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CALIDAD EN LA QUE INTERVIENE	FIRMA
Armando Cristian Reinel Crute	11342003	Rep. Legal OFTALMOS SA.	
FRANCISCO BARRAQUER COLL	EX 66418	Rep. Legal Instituto Barraquer de America	
ENRIQUE ARANGUREN LAURENS	CC 80416504	ABOGADO LITISCONSORTES	
Jorge Parbel K	80410552 TP 64720	Abogado de Ofertas	
Ignacio Jose A. Barraquer Sourdís	cc. 80'409.925	Interrogatorio	
Eugenio Barraquer Sourdís	39784892	Litisconsorte	

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co - Teléfono en Bogotá: 5920400 - Línea gratuita a nivel nacional: 018 000910165
 Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C. - Colombia
 Teléfono: (571) 5870000 - e-mail: contactanos@sic.gov.co



Nuestro aporte es fundamental,
 al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente



72
K69

CONSTANCIA DE ASISTENCIA AUDIENCIAS 372 Y 373 DEL CGP

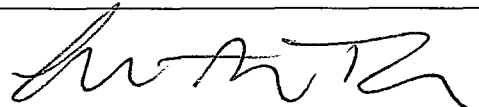
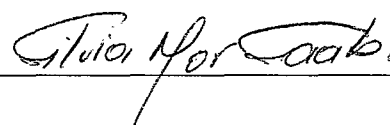
Proceso por Infracción a Derechos de Propiedad Industrial

Radicación: 17-062464

Demandante: SILVIA MOR SAAB

Demandadas: SOCIEDAD OFTALMOS S.A. e INSTITUTO BARRAQUER DE AMÉRICA

Fecha y hora: 13 sep 2019 10:00 am

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CALIDAD EN LA QUE INTERVIENE	FIRMA
FABIAN ANDRES DURAN RICO	13744034	APODERADO PARTE DEMANDANTE	
Silvia Mor Saab	41576591	Demandante	

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co - Teléfono en Bogotá: 5920400 - Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165
 Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C. - Colombia
 Teléfono: (571) 5870000 - e-mail: contactenos@sic.gov.co



Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

43